



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2008

Alcalde-Presidente:

Don Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales asistentes:

Don David Trinidad Cabezas

Doña María Luisa García Muñoz

Doña Rosa M. Rubio Martín

Don Gregorio García del Barrio

Don Federico A. Paradinas Rubio

Don Juan M. Hernández Seisdedos

Secretario:

Don Javier A. Sánchez Guerra

A las veinte y diez horas del día doce de 14 de octubre de 2008, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, con la Presidencia del Alcalde don Manuel J. Moro Rodríguez, y la presencia como Secretario de D. Javier A. Sánchez Guerra, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente a este trimestre, convocada por el Presidente y para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto por el Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Dº ██████████, en representación del grupo socialista, alega que no se hace constar el pleno que este partido preguntó por qué las partidas que se llevaron a reconocimiento extrajudicial de crédito el 3 de julio no se llevaron al pleno anterior, a lo que respondió el alcalde que porque no se tenía constancia de ellas hasta ese momento.

Asimismo se hace mención al punto 6 aptdo 2: donde dice "Dice el" debe decir "Dice el sr Concejal de cultura que difícilmente se va a incrementar los impuestos a los constructores ya que en estos momentos no se está realizando ninguna construcción de envergadura"

2º.- Dación de cuentas de últimas resoluciones de Alcaldía.

Los señores/as concejales se dan por enterados de las últimas Resoluciones de Alcaldía. Se proporcionan 2 resoluciones que faltaban al grupo socialista.

3.- Solicitud de operación de crédito.

Se presenta por el Sr Secretario Interventor la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.

██████████, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

INFORMA: En relación con el proyecto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la concertación de una operación de préstamo para financiación de las inversiones 2008,

Primero.- Que en Sesión Plenaria de 4 de diciembre de 2007 se aprobó el Plan de Mejora y saneamiento

Segundo. Que en la sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2008 se acordó la modificación del Plan de Mejora y Saneamiento y aprobar la solicitud de operaciones de crédito por importe total de 332.000 euros, de las cuales 132.000 euros se harían a la Caja Provincial de Cooperación Local y 200.000 euros a través de un procedimiento de contratación de conformidad con los pliegos administrativos y prescripciones técnicas que constaban en el expediente.

Tercero.- La Junta de Castilla y León ha comunicado la necesidad de ajustar el importe de la Operación de crédito a concertar, rebajándola a 230.000, de forma que no supere la aportación del Ayuntamiento para financiar obras presupuestadas para el año 2008. En principio, esta cantidad resulta de reducir el capítulo VI de gastos (inversiones reales) en el importe del capítulo VII de ingresos (transferencias de capital).

Cuarto.- El artículo 22.1 m) del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, establece que son competencias del Pleno *la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro del ejercicio exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

En el artículo 47 del mismo texto legal se establece que *se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento para la*

adopción de entre otros aprobación de operaciones financieras de crédito cuyo importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Los recursos ordinarios del presupuesto municipal aprobado para 2008 ascienden a 643.300 euros, siendo por tanto el diez por ciento 64.330 euros. La cantidad prevista de 230.000 euros, requiere por tanto acuerdo de Pleno y por mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, que son siete

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, que establece *que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo sin la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.* De la liquidación del último ejercicio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, se desprende un ahorro neto negativo por importe de 168.108,01 euros, por lo que se hace preciso de acuerdo con lo que señala en mencionado artículo 53, la previa autorización del Ministerio de Hacienda, u organismo que ostente la competencia delegada en la Comunidad Autónoma, para la efectiva concertación de la operación de préstamo o anticipo reintegrable proyectada. Esta autorización se podrá solicitar indistintamente por este Ayuntamiento o por la Caja Provincial de Cooperación que concede el anticipo.

La propuesta de acuerdo se ajusta a lo señalado en la legislación vigente, debiendo concretarse la operación prevista a lo señalado en este informe en cuanto al procedimiento de la toma del acuerdo, como a lo establecido en la Ley de las Haciendas Locales.

Por todo lo que antecede se plantea la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la modificación del Plan de Saneamiento en el primer punto (pags 16, 25 44, anexo I) y solicitar a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León la aprobación de la Modificación del Plan de Saneamiento.

2. Se autorice por la Consejería de Hacienda una operación de endeudamiento por importe total de 230.000 €.

3. Ratificar el contenido de las cláusulas establecidas en el contrato tipo de la Caja Provincial de Cooperación, ya aprobadas en sesión plenaria de 3 de abril de 2008.

3. Delegar en el Alcalde presidente la facultad de contratación de la operación de crédito con las entidades financieras, así como con la Diputación provincial de las inversiones que se financien con cargo a la Caja de Cooperación Local una vez concedida la autorización por la Consejería de Hacienda.

4. Delegar en el Alcalde Presidente la facultad de rectificar los errores, materiales aritméticos o de hecho que pudieran derivarse del presente acuerdo.

D^a [REDACTED] entiende que no se debe iniciar ninguna operación de préstamo sin la autorización de la junta lo cual es confirmado por el Sr secretario.

Asimismo dice que según lo que se propone entiende que habrá inversiones que no se van a realizar, lo cual igualmente es confirmado, y solicita saber cuales inversiones no se

van a realizar. El Sr Alcalde responde que cuando se decida lo que se va a hacer se enterará como todo el mundo.

Se procede a la Votación: Votos a favor 4(PP y CIMA), en contra 3 (PSOE).
Se aprueba.

4.- Presentación de Ordenanza para la regulación del uso de instalaciones municipales.

Informados debidamente por la Secretaría intervención, y siendo viable desde el punto de vista económico y jurídico, el Sr Concejal de cultura presenta una ordenanza inicial para la regulación del uso de las instalaciones municipales, debido a las numerosas solicitudes presentadas para el uso del local comúnmente conocido como Escuelas viejas. Se presenta el texto inicial siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS AL USO O SERVICIO PÚBLICO LOCAL.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del RDL 2/04, reguladora de las Haciendas Locales, se establece que las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Este Ayuntamiento a través de la presente Ordenanza regula la tasa por la utilización privativa de las instalaciones dominicales que están destinadas a un uso o servicio público

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.

1. *Hecho imponible.*- Está constituido por la utilización de las instalaciones municipales existentes en el municipio .
2. La obligación de contribuir, nace desde que se inicia la utilización, mediante la cesión del uso de cualquiera de las instalaciones que se detallan en la Tarifa de esta exacción.
3. Sujeto pasivo.- Las personas naturales, empresas, asociaciones o clubes deportivos, usuarios de tales instalaciones con carácter privativo.
4. Quedan exentos de la obligación de contribuir, cuantas personas participan en actividades programadas por el Excmº Ayuntamiento, así como la utilización que de las instalaciones hagan uso colegio de este municipio, las actividades culturales, deportivas o recreativas de todo tipo que se realicen sin ánimo de lucro.
5. Los usuarios cesarán en sus actividades ante las necesidades urgentes del Ayuntamiento.
6. El Ayuntamiento regulará el horario y distribución de las actividades diarias, y de acuerdo con las necesidades municipales.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º. La base de esta exacción la constituyen las personas(físicas o jurídicas, asociaciones o clubes deportivos que efectúen el correspondiente uso de las instalaciones y servicios enumerados en el artículo 1º.

TARIFAS

Artículo 4º. La cuantía de la Tasa por utilización de las instalaciones son los siguientes:

Por cada hora de uso 2 €, con un máximo de tres horas continuadas y en total al día para cada actividad y/o usuario.

El Ayuntamiento valorará supuestos excepcionales de concesiones por más tiempo.

OBLIGACION DE PAGO.

Artículo 5º. El tributo se considera devengado, simultáneamente, a la utilización de las instalaciones objeto de esta Ordenanza, y las cuotas se recaudarán en el momento de realizar la oportuna reserva de horario con carácter mensual el primer día hábil de cada mes.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 6º. Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

PARTIDAS FALLIDAS

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio.

Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente.

APROBACION Y VIGENCIA.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El Grupo municipal socialista quiere hacer constar la prioridad de las actividades municipales y las actividades sin ánimo de lucro, y asimismo, después de varios minutos de discusión, propone reunirse para consensuar un texto definitivo ante la deficiencia del presentado, dejando el tema sobre la mesa.

El Sr Alcalde dice que este tema se trató en la Comisión de Cuentas y se aprobó la propuesta.

Se procede a la votación de la aprobación inicial: 4 votos a favor (PP-Cima) 3 abstenciones (PSOE)

5.- Presentación convenio cementerio

Informados debidamente por la Secretaría Intervención El Grupo Popular presenta a aprobación el siguiente texto:

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA – PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE LA MISMA LOCALIDAD, PROVINCIA Y OBISPADO DE SALAMANCA
AÑO 2008

CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE MONTERRUBIO DE ARMUNA, SUSCRITO ENTRE EL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO Y LA CITADA PARROQUIA

En Monterrubio de Armuña a de de dos mil ocho, siendo las doce horas, en la Casa Consistorial

SE REUNEN

De una parte, D. [REDACTED] en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en nombre y representación del mismo, facultado por el Pleno en sesión de 14 de octubre de 2008 y asistido del Secretario de la Corporación que suscribe y da fe, D. [REDACTED].

Y de otra, D. [REDACTED], en su condición de Cura-Párroco de la Parroquia de San Miguel de Monterrubio de Armuña, que actúa en nombre y representación de la citada Parroquia, debidamente autorizado por el Vicario General del Obispado de Salamanca

ANTECEDENTES

PRIMERA. – Que según establece el artículo 26 .1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

SEGUNDA. –Que a fin de dotar a los vecinos del servicio mínimo y obligatorio , teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña no dispone de ningún

cementerio municipal y que el Obispado de Salamanca tiene en propiedad un cementerio parroquial que requiere de una urgente reforma y ampliación, es por lo que ambas partes estiman la necesidad de firmar el presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente convenio para la ampliación, conservación y administración del Cementerio de la mencionada Parroquia, que formalizan bajo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. – Es objeto del presente CONVENIO la ampliación, conservación y administración del cementerio parroquial de la parroquia de San Miguel de esta localidad de Monterrubio de Armuña, por parte del Ayuntamiento del Municipio del mismo nombre.

SEGUNDA. – A tal efecto, la parroquia de san Miguel de Monterrubio de Armuña, debidamente autorizada por el Obispado de Salamanca, cede la administración y uso de dicho cementerio al Ayuntamiento de esta localidad sin que la Parroquia pierda la propiedad dominical de dicho cementerio, tanto en lo que comprende actualmente como en lo que se amplíe, y que seguirá llamándose “Cementerio Parroquial”.

TERCERA. – El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña se compromete a ampliar el cementerio parroquial en un plazo no superior a dos años, incrementándose su extensión en los metros cuadrados que se acuerden según la necesidad.

Corresponderá al Ayuntamiento la redacción del proyecto, la contratación de las obras de conformidad con la normativa aplicable y la solicitud de cuantas autorizaciones sean necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTA. – La parroquia de san Miguel faculta al Ayuntamiento a percibir el importe de la cesión del uso perpetuo de sepulturas en este cementerio.

QUINTA. – El Ayuntamiento respetará las condiciones existentes en la actualidad a particulares dentro del recinto sagrado, y en caso de proceder a una nueva reordenación del cementerio, se les facilitará una porción de terreno suficiente para que los afectados puedan trasladar los restos de sus difuntos.

SEXTA. – La tasa que el Ayuntamiento puede percibir por la cesión de uso perpetuo de las sepulturas en este Cementerio no excederá en un 10 % al precio de coste de la obra realizada.

SÉPTIMA. – La extensión de cada sepultura será la que hasta ahora se haya venido concediendo en este Cementerio, y se indicará el número y localización de cada sepultura en el plano del cementerio que deberá hacerse y en el que se indiquen el número y ancho de las calles, respetando los derechos adquiridos.

OCTAVA. – El Ayuntamiento se compromete a cuidar del mantenimiento, limpieza y conservación de todas las instalaciones y dependencias comunes del cementerio, pudiendo repercutir los costes a los usuarios a través de la tasa correspondiente.

NOVENA. – En el Cementerio se dejará un espacio para quienes no dispongan de sepultura propia y para pobres.

DÉCIMA. – El Ayuntamiento deberá llevar un libro de registro de enterramientos del que proporcionará copia a la parroquia para su registro.

UNDÉCIMA. – El tiempo de duración del presente convenio es de 25 años prorrogables.

DUODÉCIMA. – El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, para llevar a cabo la administración del referido cementerio, podrá aprobar la respectiva ordenanza, en la cual se regulen todos los aspectos propios de este servicio, sin que en ningún caso pueda contradecir lo estipulado en le presente convenio.

DÉCIMO TERCERA. – El presente convenio no tendrá plena vigencia hasta que no sea ratificado por el Ayuntamiento en Pleno.

DÉCIMO CUARTA. – Del presente convenio se firmarán tres ejemplares: uno para el archivo de la Parroquia, otro para el Ayuntamiento y se enviará otro al Sr. Vicario de Curia para el Archivo de la Curia Diocesana.

Y para que así conste se formaliza el presente convenio en triplicado ejemplar, que leído y hallado conforme, se firma por las partes intervinientes, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario, de que doy fe.

D^a [REDACTED], pregunta por la posibilidad de la cesión, contestándose que no sabe cuales son las intenciones del Obispado y entendiéndose el Convenio como el mejor instrumento para regular la administración del Cementerio. También hace mención a algunas clausulas como la tercera donde no se determinan los metros de ampliación, y se contesta que hoy no se pueden determinar.

Se procede a la Votación de la firma del Convenio: 4 a favor (PP-CIMA) y 3 abstenciones (PSOE). Se aprueba
Asimismo, con los mismos votos, se acuerda delegar en el Sr Alcalde la firma del presente Convenio.

6.- Resolución de recurso de reposición contra la aprobación de certificación final y recepción de piscinas municipales

Informados debidamente por el Sr Secretario Interventor, este propone en su informe desestimar el objeto del recurso.

D. [REDACTED] dice que el cree que faltan informes que deberían solicitarse.

El Sr Alcalde se pronuncia en los mismos términos y entiende que el asunto debe quedar sobre la mesa ya que el informe del Sr Secretario dice claramente que hay deficiencias y que se deben requerir informes periciales en orden a comprobar las actuaciones que se hicieron, por lo que propone que se soliciten los informes que sean necesarios.

D^a [REDACTED], entiende que ese no es el objeto del recurso y que lo que propone el Sr Alcalde no tiene que ver con el objeto del recurso. Pero aclara asimismo, que el el Grupo

Socialista está de acuerdo en que se depuren responsabilidades y que se llegue hasta el final.

Se procede a votar la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa y debatirlo en el próximo pleno: 4 votos a favor (PP-CIMA) y 3 en contra (PSOE).

Se aprueba.

7. Reconocimiento extrajudicial de créditos referentes a certificaciones de obra.

Se presenta por el Sr Alcalde la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Don [REDACTED] Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña en uso de las facultades tiene a bien formular la presente propuesta con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Constan sin tramitar las siguientes Certificaciones de obra de las Piscinas municipales:

Nº FACT	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Cert Nº 6	30/08/2006	obra piscinas mun.	64.085,12
Cert Final	30/11/2006	Obra piscinas mun.	27.067,84

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Único - En cuanto a la posibilidad de efectuar el pago de obligaciones contraídas en anualidades anteriores a la presente, y según lo dispuesto en el art. 176 del TRLRHL, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

El art. 26.2 del RD 500/90 establece en relación al artículo 176 anteriormente citado que, no obstante lo dispuesto en el mismo, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores relativas al reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Procede el reconocimiento extrajudicial de crédito y la aprobación de:

Nº FACT	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Cert Nº	30/08/2006	obra piscinas mun.	64.085,12
Cert Final	30/11/2006	Obra piscinas mun.	27.067,84

Todo ello sin perjuicio de deducir sobre la certificación final, la cantidad de 18.391,28 €, que corresponden a la dirección de la obra, y que según los pliegos de cláusulas aprobados, está incluida en el precio del contrato, y ya abonada por el Ayuntamiento.

Tras varios minutos de discusión, y por las mismas razones que en el punto anterior, se propone dejar el asunto sobre la mesa para tratarlo en el próximo pleno, una vez estudiados los informes que se ha acordado solicitar.

Se procede a la votación: a favor 4(PP-CIMA), en contra 2 (D^a [REDACTED] y D. [REDACTED]) abstenciones 1 (D. [REDACTED]).

8. Determinación de fechas festivas locales para 2009

D^a [REDACTED] propone días festivos para mayo y agosto haciéndolas coincidir con los eventos festivos.

Por su parte el Grupo Socialista propone hacerlas coincidir con las fiestas locales de Salamanca, 12 de junio y 8 de septiembre debido a los numerosos vecinos que trabajan en Salamanca. Esta propuesta es aceptada por unanimidad de los Sres Concejales quedando como días festivos locales de Monterrubio de Armuña para 2009 el 12 de junio y el 8 de septiembre.

9. Moción contra la rebaja en la participación de tributos del Estado propuesta por el Gobierno en los P.G.E. para 2009

MOCION PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA REFORMA URGENTE DE LA FINANCIACION LOCAL Y QUE NO DISMINUYAN LOS INGRESOS LOCALES POR LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO EN LOS PGE 2009

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal del P.P. Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION

- Vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte

de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las áreas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios está aprobando ya.

Tampoco se puede obviar el problema estructural añadiendo de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin se de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entes Locales.

Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

-Preocupación por las previsiones presupuestarias para el 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.

El incremento de la tasa de paro registrado que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución de empleo, el recorte en las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009 de solo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las áreas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CCAA).

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Reclamar al Gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecuen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO.- Exigir al gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral,: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el ejercicio 2009.

CUARTO.- Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

D^a [REDACTED] propone retirar este punto del orden del día, ya que su grupo no recibió la información con el resto de la recibida relativa a los puntos del orden del día por lo que considera su tratamiento contrario a la normativa.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, y de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF el Sr Alcalde presenta por urgencia la Moción anterior pues desea someterla a consideración del Pleno.

Según establece dicho artículo, se procede a la votación de la urgencia que es aprobada por unanimidad. Por tanto acto seguido se procede a su debate.

Se procede a votar la moción: 4 a favor (PP-CIMA) y 3 abstenciones (PSOE). Se aprueba.

Acto seguido el Sr Alcalde pregunta si algún grupo desea someter algún asunto a consideración del Pleno por razones de urgencia.

El Grupo Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, **A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL** Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de Monterrubio de Armuña la siguiente:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de MONTERRUBIO DE ARMUÑA presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña en ejecución de los compromisos expresados pro el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultanea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA., que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que

se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación al participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la mesa Negociadora Bilateral FEMP- Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

En Monterrubio de Armuña a 14 de octubre de 2008.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Si bien se trata de la misma moción en el fondo, el Grupo Socialista justifica su presentación en que la exposición de motivos es distinta.

Se procede a votar la urgencia resultando favorable por unanimidad.

Se procede a votar la moción: 4 a favor (PSOE_CIMA), 3 abstenciones (PP).

Se aprueba

Asimismo el Sr Alcalde presenta una tercera moción de urgencia:

MOCIÓN.

Justifico la moción de urgencia a raíz del informe emitido por el Secretario Interventor en el cual se especifica la necesidad de pedir informes periciales que aclaren las contradicciones existentes en el expediente de contratación de las obras de las piscinas municipales.

ACUERDO

Se soliciten los informes técnicos a la dirección de obra, al arquitecto municipal y a la empresa Gobercons, sin perjuicio de la petición de cualquier otro informe pericial que se estime pertinente, con el fin de aclarar las contradicciones existentes en el expediente de ejecución de la obra, así como la falta de la firma del facultativo municipal en la firma de la recepción de la obra, igualmente si las unidades de ejecución certificadas se ajustan o no al proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

Se vota la urgencia: 4 a favor (PP-CIMA) y 3 abstenciones (PSOE)

Se vota la moción: 4 a favor (PP-CIMA) y 3 abstenciones (PSOE)

Se aprueba.

10.-Ruegos y preguntas

Se procede a contestar por el Sr Alcalde los Ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior.

Las dos primeras preguntas ya fueron contestadas

3.- Que limpien de basura, escombros y maleza las cunetas de la carretera de San Cristóbal. **Se responde que nuestra parte ya está limpia .**

4.- Que limpien todas las aceras de las calles del municipio de malas hierbas. **Se responde que constantemente se hace**

5.- Que se barran todas las calles del pueblo y no sólo las céntricas. **Se responde que barren todas por igual y en función de la limitación de personal**

6.- Que se limpie la maleza la pista de petanca de la calle El caño, que actualmente se encuentra en un estado lamentable y no se puede utilizar. **Se responde que ya se mandó a limpiar**

7.- Que el riego de jardines públicos se realice en horario nocturno y no en plena mediodía, no solamente por que se derrocha el agua y perjudica a las plantas, sino también para cumplir la ordenanza que existe en el Ayuntamiento. **Se responde que se hace a las horas que cree más conveniente .**

8.- Que retiren las vallas de la C/ La Armuñesa situadas frente a las obras del futuro colegio, ya que acabarán provocando algún accidente. **Se responde que esas vallas precintan la obra conforme a la normativa**

9.- Que terminen de arreglar la fuente situada enfrente de la pista de tenis, ya que, lleva varias semanas en obras. **Se responde que está arreglada**

10.- Que arreglen la farola situada en la cara este de la Iglesia. **Se responde que ya se dio la orden**

11.- Que arreglen la farola situada en la C/ El Caño a la altura de los números 55-57. **Se responde que ya se solucionó**

12.- Que terminen de arreglar la farola de la C/ Agustín Tamames número 4, que sufrió un incidente hace varias semanas, si se ha colocado el pie, pero aún falta la luminaria. **Se responde igualmente**

D. [REDACTED] como representante del Grupo CIMA formula los siguientes

RUEGOS

Que el Ayuntamiento se muestre sensible a los actos terroristas. **Se contesta que así se hará.**

PREGUNTAS.

Se pregunta en qué quedó la afirmación que hizo el Sr [REDACTED] en relación con que un trabajador del Ayuntamiento estando de baja, le vieran trabajando en una obra privada.

Contesta el Sr [REDACTED] invitando al Grupo Socialista a que denuncien lo que estimen que es denunciabile.

Doña [REDACTED], Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación las siguientes

PREGUNTAS:

1.- Hace ya semanas ustedes distribuyeron por el municipio una circular donde expresaban su intención de adecentar la zona de reciclaje, convirtiéndolo en un punto limpio vallado y delimitado. Si hemos observado que se ha colocado un cartel advirtiendo de las condiciones de uso y prohibiciones, pero el punto limpio sigue sin existir y es más, se encuentra la zona en unas condiciones bastante lamentables, donde cada vez se va acumulando más basura. ¿Cuál ha sido la causa? ¿Cuándo van a cumplir lo prometido en su circular?. **Contesta el Concejal de Medio ambiente.**

2.- Recientemente se han inaugurado las piscinas, y hemos podido comprobar que se han realizado determinadas obras en la zona de cafetería. ¿Quién las ha ejecutado? ¿Quién ha soportado los gastos de las obras?. Si el dinero ha salido de las arcas municipales, era totalmente imprescindible el realizarlas?. ¿Cuánto ha sido el coste?. **Se responde que se ha ejecutado con los operarios del Ayuntamiento y el adjudicatario puso el dinero del material.**

3.- Porqué todavía no se ha arreglado la valla de la pista de baloncesto, que lleva rota desde hace varios meses? ¿Por qué no se ha elevado su altura, tal y como se prometió a los vecinos colindantes, para evitar que los balones se colaran en la zona común?. **Se responde que hay otras prioridades y que se resolverá cuando se pueda.**

4.- Cuándo se van a terminar definitivamente las obras del picón del cordel? ¿Ha surgido algún problema que haya impedido su continuación? Obras, que por cierto están fuera del plazo establecido en el contrato. **Se responde que las obras ya están recibidas**

5.- ¿Cuál va a ser la programación cultural para este verano? ¿Qué actividades se van a desarrollar?. **Contesta el Concejal de Cultura.**

6.- Según el decreto número 96/2008 se ha procedido a contratar un servicio privado de mantenimiento de zonas verdes, con un coste mensual de 550 euros ¿Cuáles son las condiciones del contrato? ¿Cuántas horas a la semana trabajan? ¿Por qué no han ofertado la plaza a los vecinos de Monterrubio que se encuentren desempleados? Una vez más ustedes han optado por privatizar los servicios en lugar de crear empleo en el municipio. **Contesta el Concejal de medio ambiente.**

7.- Según lo establecido en el decreto número 71/2008 se adjudicó el contrato de espectáculos a la empresa Espectáculos Benítez SL por un importe de 7540 euros más IVA. Ya que en el decreto no figuran el precio de las otras dos empresas, hemos de creer que eran más caras? Y ya que no figuran las condiciones de los contratos hemos de creer que la oferta era peor? Siendo una de las empresas Espectáculos Omega, cuyo dueño es vecino de este municipio, y que lleva actuando desde hace varios años, no se plantearon negociar las condiciones económicas? ¿Qué tienen que decir al respecto?. **Se responde que no se ha atendido solo al precio sino a la mejor oferta.**

8.- Según el decreto número 89/2008 ustedes han aprobado el pliego de condiciones para obra de mejora de abastecimiento de 2 calles. ¿ya se ha adjudicado la obra? Si es así, a que empresa y por cuanto dinero? **Se contesta que es un proyecto que se ha retomado de 2006 y está financiado en parte por la Excma Diputación. No se ha adjudicado todavía, habiendo tiempo para la realización de la obra hasta fin de septiembre.**

Dª [REDACTED] abandona la sala en este momento.

9.- Según el decreto número 91/2008 ustedes han sacado a contratación consultoría para construcción de depósito de agua por un importe de licitación de 4000 euros. Por qué han tenido en cuenta para elegir a la empresa adjudicataria a 2 de los 3 presupuestos presentados cuyo importe excede el precio base? ¿No deberían haber buscado otras dos empresas cuyo presupuesto estuviera dentro del límite marcado? . **Se contesta que se ha adjudicado a la oferta más económica.**

10.- Según decreto número 97/2008 ustedes, han tenido que reintegrar una subvención por importe de 8129,48 Euros por haber alterado erróneamente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. ¿Qué ha sucedido? ¿Por qué no han cumplido los requisitos?. **Se contesta que al solicitar la subvención, que era para la contratación de extranjeros, se hizo en un momento en que los trabajadores eran extranjeros, pero al ser rumanos cuando se resolvió ya formaban parte de la comunidad europea. Se alegó en su momento y se desestimaron las alegaciones**

11.- Cuáles han sido los carteles anunciadores adquiridos por 1390,32 Euros según decreto 101/2008 ¿Dónde se han colocado?. **Se responde que son carteles de los perros y otro par el punto limpio.**

12.- Según decreto 102/2008 han solicitado para el año 2008 un programa alternativo a la Diputación de Salamanca, ¿en qué va a consistir dicho programa? ¿Además cuáles serán las otras dos actividades a desarrollar, no relacionadas en el decreto?. **Responde el concejal de cultura que la juventud escoge 6 actividades de las cuales el Ayuntamiento paga dos no pudiendo coincidir con fiestas patronales y otras. Cree el concejal con la información que tiene que son 6 fines de semana**

13.- Según decreto número 103/2008 han tenido que reintegrar una subvención por importe de 509,62 Euros, procedente del plan de ayudas culturales 2006-2007 siendo la causa la falta de justificación por no realizar alguno de los programas solicitados. ¿Por qué? ¿Cuáles no se han realizado?.

14.- Según decreto número 104/2008 se ha solicitado al ECYL una subvención por importe de 11.175 Euros con destino a una obra y/o servicio, sin especificar el mismo, y expresado en un Anexo I que no se nos ha entregado ¿Para qué es la subvención? ¿En qué se va a utilizar?

15.- Según decreto 115/2008 se ha aprobado un Convenio para la celebración DEL Primer Trofeo Agustín Tamames que se celebrará en un futuro.¿ Por qué no se nos ha entregado copia del convenio con el decreto? ¿Cuál es la relación de éste primer trofeo con el acto del día 7 de junio en el cuál se han gastado 1.100 Euros y en que no podían participar los vecinos de Monterrubio?.

16 Según el decreto 116/2008 se ha firmado un Convenio de colaboración con el Club Deportivo Monterrubio de Armuña, ¿ Por qué no se nos ha entregado copia del mismo, para conocer en qué términos se ha firmado? Ese es el motivo del pago anticipado de 2.000 Euros realizado a dicho club? O es para pagar facturas previamente abonadas y justificadas del ejercicio anterior? En cuyo caso no tendría sentido un pago anticipado.

A estas últimas cuatro preguntas se contesta facilitando la documentación correspondiente por el Sr Secretario Interventor.

Doña [REDACTED], Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación las siguientes

PREGUNTAS:

1.- Hace unos 15 días se ha colocado un contenedor de basura en las viviendas que existen en el Picón del Cordel, éste lleva sin ser recogido y vaciado desde entonces, ¿la han comunicado a la Mancomunidad de la Armuña la ubicación del nuevo contenedor para que pueda ser recogido?

2.- ¿Las obras realizadas en los últimos meses en el PERI Picón del Cordel han finalizado ya? ¿Se ha recepcionado ya la obra? ¿Existe informe del arquitecto técnico donde certifique el final de obra?.

3.- Respecto a las obras realizadas en la calle Larga, donde se han estado reemplazando las tuberías de suministro de agua, ¿Han finalizado ya? ¿Quién ha sido el arquitecto director de obra? ¿Se ha recepcionado? ¿Se ha entubado o se ha previsto incluir dentro de la zanja abierta los tubos para la posterior canalización y soterramiento del cableado eléctrico y telefónico? ¿Se valoró su realización?.

4.- ¿En qué ha consistido exactamente la obra realizada en la calle Agustín Tamames? ¿Es cierto que solamente se ha soterrado un tubo para una conexión futura del sondeo de agua al depósito? ¿Por qué no se ha aprovechado la apertura de la calle y la zanja realizada para enterrar los tubos por los que soterrar el cableado eléctrico y telefónico en el futuro? Si los propios vecinos se lo han demandado, para así eliminar de sus fachadas los molestos cables, Sr. Alcalde, ¿ por qué no ha tenido en cuenta su petición? El mayor coste de la obra futura ya estaba cubierto con la realizada, simplemente tendría que haber aprovechado la coyuntura, ¿ por qué no lo ha hecho?.

5.- Recientemente el concejal de deportes ha mantenido una reunión con los padres interesados en que sus hijos practicasen deporte en el municipio. En la citada reunión él explicó que se ha constituido una nueva Asociación deportiva que sustituye al anterior Club, dicha asociación es sin ánimo de lucro y de la cual forman parte a título particular, el Alcalde, él mismo y la concejal de festejos:

¿La citada Asociación tiene estatutos? ¿Cuándo se ha elaborado y por quién? ¿Quién los ha aprobado? ¿Quién más forma parte de esa Asociación? ¿Éstos están registrados y ella misma en el organismo oficial correspondiente? ¿Se ha solicitado el CIF correspondiente? ¿Tiene alguna relación el Ayuntamiento, es decir, está absolutamente desligada del Ayuntamiento? Si es así, ¿Por qué se ha entregado a los padres el número de cuenta que el Ayuntamiento posee en Caja Duero, para que ingresen el dinero para adquirir la ropa deportiva? ¿Es ésta forma de proceder, la legalmente correcta? ¿Existe informe por parte del Secretario Municipal para que autorice las transacciones económicas entre una Entidad que pertenece al Ayuntamiento y las cuentas municipales?

Y no habiendo más puntos a tratar y siendo las 23,00 horas el Sr Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.